

En relación con el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico, con el que se acompaña Orden 4139/2024 de 13 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara su tramitación urgente, así como informe de la Dirección General de Recursos Humanos y memoria de análisis de impacto normativo, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, esta Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa:

I. Antecedentes y objeto del proyecto de decreto.

Como indica la memoria de análisis de impacto normativo, el objetivo de este proyecto de decreto es establecer, para la Comunidad de Madrid, los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico, para su adecuación a la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional implementada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y por el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

II. Contenido de la propuesta normativa.

El proyecto de decreto recoge, a lo largo de sus nueve artículos, la regulación de los veinticinco títulos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de títulos de formación profesional de grado básico regulados por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que forman parte de la oferta de formación profesional en esta comunidad, para su adecuación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y al Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo.

Asimismo, consta de una disposición adicional única referente a los ciclos formativos de grado básico en el marco de la educación para personas adultas, una disposición transitoria única referente a los alumnos procedentes del plan de estudios anterior, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales que contemplan la implantación de los planes de estudios, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor, y veinticinco anexos que incluyen la duración y contenidos de los módulos profesionales y la organización académica y distribución horaria semanal de los planes de estudios de los veinticinco títulos de formación profesional de grado básico.

III.- Impacto en materia de recursos humanos y capítulo 1.

Respecto a su repercusión presupuestaria, según la memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha de tenerse en cuenta que, si bien es cierto que las modificaciones llevadas a cabo por este proyecto de decreto suponen una ampliación o reducción de la carga horaria de los módulos profesionales, quedan compensadas las cargas horarias semanales, así como la duración total de los ciclos formativos. Por tanto, tales actuaciones no representan un incremento de plantilla del profesorado, en cuanto a que se mantienen las mismas horas lectivas de docencia directa, ni implican, en consecuencia, un impacto presupuestario.

IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y visto que las actuaciones previstas en el proyecto que se informa, en su conjunto no suponen una mayor carga horaria, ni de recursos humanos, se emite **informe favorable** a este decreto, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Los contenidos y duración de los módulos profesionales afectados por el proyecto de decreto son los siguientes:

- Técnico básico en Servicios Administrativos.
- Técnico básico en Electricidad y Electrónica.
- Técnico básico en Fabricación y Montaje.
- Técnico básico en Informática y Comunicaciones.
- Técnico básico en Cocina y Restauración.
- Técnico básico en Mantenimiento de Vehículos.
- Técnico básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.
- Técnico básico en Peluquería y Estética.
- Técnico básico en Servicios Comerciales.
- Técnico básico en Carpintería y Mueble.
- Técnico básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios.
- Técnico básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.
- Técnico básico en Tapicería y Cortinaje.
- Técnico básico en Vidriería y Alfarería.
- Técnico básico en Actividades Agropecuarias.
- Técnico básico en Aprovechamientos Forestales.
- Técnico básico en Artes Gráficas.
- Técnico básico en Alojamiento y Lavandería.
- Técnico básico en Industrias Alimentarias.
- Técnico básico en Informática de Oficina.
- Técnico básico en Panadería y Pastelería.
- Técnico básico en Fabricación de Elementos Metálicos.
- Técnico básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica.
- Técnico básico en Mantenimiento de Viviendas.
- Técnico básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.